



**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA
«PROYECTOS DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL»
PCI2021-2**

(Versión v1/ octubre 2021)

CONTENIDO

| | |
|---|----------|
| SIGLAS y ACRÓNIMOS | 4 |
| GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA: Características de las Ayudas y de los Proyectos | 5 |
| 1. ¿Dónde puedo resolver dudas de la convocatoria PCI2021-2 de «Proyectos de Colaboración Internacional»?..... | 5 |
| 2. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria de ayudas a Proyectos de I+D+I «Proyectos de Colaboración Internacional» PCI2021-2?..... | 5 |
| 3. ¿Cuál es el régimen de concesión de ayudas de la convocatoria PCI2021-2? ... | 5 |
| 4. ¿Qué modalidades de proyectos contempla la convocatoria PCI2021-2?..... | 5 |
| 5. En los proyectos de modalidad B ¿a qué se refiere el Sello de Excelencia (SoE)?..... | 6 |
| 6. ¿Qué actuaciones concretas se financian?..... | 6 |
| 7. ¿Dónde puedo consultar la lista de proyectos a financiar? | 7 |
| 8. ¿Cuáles son las principales características de los proyectos? | 7 |
| 9. ¿Cuánto durarán los proyectos que van a ser financiados tras la publicación de la Resolución de concesión?..... | 7 |
| 10. ¿Y si dos o más equipos de investigación participan en un mismo consorcio internacional (en el caso de proyectos de la modalidad A)?..... | 8 |
| 11. ¿Qué normativa y condiciones específicas pueden afectar para la ejecución de determinados proyectos? | 8 |
| 12. ¿Cuáles son los requisitos de la fecha de inicio de los proyectos? | 8 |
| 13. ¿Qué es el «Principio DNSH» y cómo me puede afectar? | 8 |
| PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | 8 |
| 14. ¿Cuál es el personal participante en la ejecución del proyecto?..... | 8 |
| 15. ¿Existe equipo de trabajo en esta convocatoria? | 9 |
| 16. En proyectos de la modalidad A ¿es un requisito que el/la IP que se presente a esta convocatoria sea el/la mismo/a que figure en la solicitud del proyecto transnacional? | 9 |

| | |
|---|-----------|
| 17. En proyectos de la modalidad B ¿se puede sustituir a la persona que ha recibido el SoE emitido por la Comisión Europea? | 9 |
| ENTIDADES BENEFICIARIAS | 9 |
| 18. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria? | 9 |
| 19. ¿Estas entidades tienen que cumplir algún requisito adicional para ser beneficiarias de las ayudas? | 9 |
| PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y COSTES FINANCIABLES | 10 |
| 20. ¿Qué modalidad de financiación establece la convocatoria PCI2021-2? | 10 |
| 21. ¿Dónde puedo detallar el presupuesto para el proyecto en la aplicación de solicitud?..... | 10 |
| 22. ¿Qué costes de ejecución son elegibles y cuales no son elegibles?..... | 10 |
| 23. ¿Se contemplan costes indirectos en la convocatoria? | 10 |
| 24. En los proyectos de modalidad B, ¿cuál es el importe de la dotación destinada a la contratación de la persona a la que se le ha concedido el sello de excelencia? | 11 |
| 25. ¿Es elegible el IVA o impuestos análogos en esta convocatoria?..... | 11 |
| PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUD | 11 |
| 26. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? | 11 |
| 27. ¿Cómo puedo acceder a la aplicación telemática de solicitud? | 11 |
| 28. ¿Cuáles son los requisitos previos para cumplimentar una solicitud?..... | 11 |
| 29. He revisado mi usuario de RUS y he comprobado que tengo varias direcciones. ¿A cuál de ellas me enviarán las comunicaciones sobre esta convocatoria? ... | 12 |
| 30. ¿El/la IP o el/la supervisor/a necesita utilizar un certificado electrónico para presentar una solicitud? | 13 |
| 31. ¿Cómo se presenta una solicitud?..... | 13 |
| 32. ¿Se puede presentar más de una solicitud de ayuda por IP o supervisor/a esta convocatoria? | 13 |
| 33. ¿Se puede presentar la solicitud en papel o en una oficina de correos?..... | 13 |
| 34. ¿Cuál es el contenido a presentar en una solicitud de ayuda a esta convocatoria? | 13 |
| 35. ¿Cuál es el contenido principal del formulario electrónico de solicitud? | 14 |
| 36. En el formulario de solicitud ¿a quién se refieren los datos de la persona de contacto de la entidad? | 14 |
| 37. ¿Cómo he de presentar la memoria científico-técnica del proyecto?..... | 14 |
| 38. En los proyectos de la modalidad A ¿qué consideraciones se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la memoria científico-técnica que se va a presentar | |

| | |
|---|----|
| en el formulario de solicitud de esta convocatoria PCI2021-2, con respecto a la presentada en la convocatoria conjunta internacional?..... | 15 |
| 39. En los proyectos de modalidad A ¿qué ocurre si no soy el/la mismo/a IP en la propuesta a esta convocatoria PCI2021-2 con respecto al IP que figura en la propuesta internacional? | 15 |
| 40. ¿Cómo se presenta el <i>Curriculum Vitae</i> en la solicitud? | 15 |
| 41. ¿Qué otra información relacionada con la anterior debo incluir en el formulario de solicitud?..... | 16 |
| 42. ¿Dónde puedo encontrar la relación de las áreas temáticas en las que se enmarcan los proyectos?..... | 16 |
| 43. ¿A qué se refiere el código FORD que se solicita en el apartado “Datos del proyecto” del formulario de la solicitud? | 16 |
| 44. ¿A qué se refiere el código NABS (Nomenclatura para el Análisis y Comparación de Presupuestos y Programas Científicos de Eurostat) que se solicita en el apartado “Datos del proyecto” del formulario de la solicitud?..... | 16 |
| 45. ¿Se va a publicar información sobre la propuesta presentada o los participantes en el proyecto? | 17 |
| 46. Una vez cumplimentado el formulario, y antes de generar la “Solicitud definitiva”, ¿es posible visualizar el documento completo de la solicitud e imprimirla para su revisión en soporte papel?..... | 17 |
| 47. Ya he generado mi solicitud definitiva, ¿debo firmarla electrónicamente en la aplicación de solicitud? | 17 |
| 48. ¿Cómo se desbloquea una solicitud? | 17 |
| 49. ¿A qué se compromete el/la RL de la entidad beneficiaria al firmar la solicitud? | 17 |
| 50. ¿Cómo puedo comprobar si la aplicación de firma dará problemas con la configuración de mi ordenador? | 18 |
| 51. ¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica? | 18 |
| 52. He generado mi solicitud definitiva dentro de plazo, ¿cuándo sabré si ha llegado correctamente a su destino? | 18 |
| 53. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud? | 18 |
| 54. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?..... | 19 |
| 55. Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?..... | 19 |
| 56. ¿Con quién he de contactar para resolver dudas sobre la convocatoria o comunicar alguna incidencia?..... | 19 |

SIGLAS y ACRÓNIMOS

- BDNS: Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- CV/CVA: «*Curriculum Vitae*»/Abreviado.
- CVE: Carpeta Virtual de Expedientes (también Facilit@).
- DNSH: Hace referencia al Principio de No Causar Daño Significativo (Do no significant harm principle).
- FORD: *Fields of Research and Development*.
- I+D+i: Investigación, desarrollo e innovación.
- IP: investigador/a principal.
- MCIN: Ministerio de Ciencia e Innovación.
- MRR: Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.
- MSCA: Marie Skłodowska-Curie Actions.
- MSCA-IF-EF-ST: Marie Skłodowska-Curie Actions – Individual Fellowship - Standard European Fellowships.
- NABS: *Nomenclature for the Analysis and Comparison of Science Budgets and Programmes*.
- Next Generation EU: Instrumento de Recuperación Europeo.
- ORCID: *Open Researcher and Contributor ID*.
- RL: persona que ostenta la representación legal de la entidad.
- RUS: Registro Unificado de solicitantes.
- SISEN: Sistema de Entidades.
- SoE: Sello de Excelencia (Seal of Excellence) otorgado a una propuesta MSCA.

GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA: Características de las Ayudas y de los Proyectos

1. ¿Dónde puedo resolver dudas de la convocatoria PCI2021-2 de «Proyectos de Colaboración Internacional»?

Toda la información específica, relativa a la convocatoria se encuentra disponible en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, [convocatoria de Proyectos de Colaboración Internacional](#):

Podrá acceder a la siguiente información y documentos:

- Normativa de aplicación a la convocatoria.
- Extracto y Texto completo de la convocatoria.
- Manual de Preguntas Frecuentes FAQs de la convocatoria.
- Manual de ayuda a la Presentación de Solicitudes a través de la aplicación telemática de solicitud, que se publicará con anterioridad a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Acceso a aplicaciones y registros:

- Enlace a la [Sede Electrónica](#) del Ministerio
- Enlace a la [Aplicación de Solicitud](#).
- Enlace a la aplicación de [Firma y Registro electrónicos](#).
- Enlace al [Registro Unificado de Solicitantes RUS](#).
- Enlace al [Registro y Administración de Entidades SISEN](#).

Contactos para consultas e incidencias:

- Con carácter general: [Información y Atención al ciudadano](#)
- Consultas relativas a la convocatoria y presentación de solicitudes apcin.solicitud@aei.gob.es
- Consultas e incidencias de tipo informático, relacionadas con la aplicación de solicitud, aplicación de firma, Registros RUS y SISEN: cauidi@aei.gob.es

2. ¿Cuál es el objeto de la convocatoria de ayudas a Proyectos de I+D+I «Proyectos de Colaboración Internacional» PCI2021-2?

El objeto la convocatoria PCI2021-2 es financiar a las entidades españolas que hayan concurrido con éxito a convocatorias europeas o internacionales competitivas, objeto de acuerdos de programas de investigación e innovación bilaterales o multilaterales, que se relacionan en el Artículo 1.3. y 1.4. de la convocatoria.

3. ¿Cuál es el régimen de concesión de ayudas de la convocatoria PCI2021-2?

Al igual que la convocatoria anterior, PCI-2021-1, en esta convocatoria el régimen de concesión de las ayudas se realiza mediante un procedimiento de concesión directa.

4. ¿Qué modalidades de proyectos contempla la convocatoria PCI2021-2?

Este segundo procedimiento de 2021 de concesión de ayudas a «Proyectos de Colaboración Internacional» financia dos modalidades de proyectos:

a) Modalidad A: proyectos de investigación internacionales consorciados que hayan sido seleccionados en convocatorias competitivas y en las que la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, Agencia) participa como organismo financiador de la parte española.

b) Modalidad B: proyectos de investigación presentados por investigadores en el marco de las acciones individuales del programa de la UE Marie Skłodowska-Curie Individual Fellowships (MSCA IF, por sus siglas en inglés), que han superado los más altos estándares de calidad internacional al haber recibido un Sello de Excelencia (en adelante, SoE) de la Comisión Europea, pero que no han obtenido financiación por falta de disponibilidad presupuestaria.

5. En los proyectos de modalidad B ¿a qué se refiere el Sello de Excelencia (SoE)?

Se trata de un sello de calidad otorgado a aquellas propuestas que han superado una puntuación umbral, pero que no han recibido financiación del Programa MSCA, por falta de disponibilidad presupuestaria del Programa Marco Europeo Horizonte2020.

Más información en https://ec.europa.eu/info/research-and-innovation/funding/funding-opportunities/seal-excellence_en

6. ¿Qué actuaciones concretas se financian?

La Agencia es la entidad competente para la cofinanciación de los socios españoles en las convocatorias públicas competitivas gestionadas por diversos programas en el ámbito europeo.

Las convocatorias competitivas de proyectos son las siguientes:

Dentro de la **Modalidad A:**

- a) *AMR2 HARISSA 2021 cofund*, proyectos de investigación transnacional sobre cómo prevenir o reducir el desarrollo y la transmisión de la resistencia antimicrobiana.
- b) *CHISTERA 2020*, proyectos de investigación transnacionales sobre tecnologías de la comunicación y sistemas de información emergentes.
- c) *Circularity 2021*, proyectos de investigación sobre cultivos mixtos y sistemas ganaderos con énfasis en la mitigación y adaptación al cambio climático.
- d) *CRCNS 2021*, proyectos de investigación colaborativa con Estados Unidos sobre neurociencia computacional.
- e) *ERA-HDHL HYPERSENS 2021*, proyectos de investigación transnacionales sobre los efectos adversos y beneficiosos de determinados ingredientes alimentarios e hipersensibilidades asociadas.
- f) *EuroHPC 2020-1a y 1b*, proyectos sobre computación a escala extrema y tecnologías basadas en datos.
- g) *FLAG ERA 3 2021*, proyectos de investigación transnacionales sobre tecnologías emergentes futuras.
- h) *NEURON COFUND2 2021*, proyectos transnacionales de investigación básica, clínica y transnacional sobre enfermedades neurodegenerativas.
- i) *PRIMA 2020*, proyectos sobre investigación en la gestión del agua, sistemas agrícolas y cadena valor de los alimentos.

Dentro de la **Modalidad B**:

La convocatoria de proyectos de la Modalidad B es la correspondiente a las Acciones Individuales “*Marie Skłodowska-Curie Actions*” *Standard European Fellowship* de Horizonte 2020 (MSCA 2020 IF-EF-ST, por sus siglas en inglés), para facilitar la movilidad entre países europeos.

7. ¿Dónde puedo consultar la lista de proyectos a financiar?

El **Anexo I** de la convocatoria muestra en una tabla la relación de entidades beneficiarias y financiación de los proyectos, tanto en el caso de proyectos de la **modalidad A** como de la **modalidad B**.

En el caso de la **modalidad B**, los proyectos se relacionan de manera priorizada, según calificaciones normalizadas.

El **Anexo II** de la convocatoria muestra en una tabla la lista de reserva de entidades beneficiarias en la **Modalidad B**, también priorizadas.

8. ¿Cuáles son las principales características de los proyectos?

Los proyectos subvencionados de la **Modalidad A** serán ejecutados como proyecto individual por equipos de investigación dirigidos por la misma persona que figure en la solicitud del proyecto presentado a la convocatoria internacional (en adelante **IP**). Todos los investigadores deberán cumplir los requisitos exigidos por la Agencia en el anexo nacional de la convocatoria internacional.

En casos excepcionales y debidamente justificados, el proyecto podrá ser dirigido por una persona diferente a la que figure en la solicitud del proyecto presentado a la convocatoria internacional. Además de justificar el cambio, esta nueva persona deberá cumplir los requisitos exigidos por la Agencia en el anexo nacional de la convocatoria internacional.

Los proyectos subvencionados de la **Modalidad B** serán ejecutados por la persona que haya recibido el **SoE** emitido por la Comisión Europea, sin que esta persona pueda ser sustituida en ningún supuesto. La entidad beneficiaria estará obligada a contratar a dicha persona y no podrá contratar a ninguna otra con una ayuda obtenida para esta modalidad de proyecto al amparo de esta resolución. Asimismo, en los proyectos de la modalidad B existirá la figura del/de la **supervisor/a**, que será una persona vinculada laboralmente a la entidad beneficiaria, actuará como interlocutor ante la Agencia, y será la responsable de que se ejecute la ayuda.

9. ¿Cuánto durarán los proyectos que van a ser financiados tras la publicación de la Resolución de concesión?

La *duración de los proyectos* es la indicada en el Anexo I de la convocatoria, y en su caso en el Anexo II, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria conjunta internacional en la que se enmarque la propuesta.

Para la presente convocatoria PCI2021-2, las propuestas correspondientes a la **Modalidad A** tienen una duración de **3 años**, y las correspondientes a la **Modalidad B** tienen una duración de **2 años**.

10. ¿Y si dos o más equipos de investigación participan en un mismo consorcio internacional (en el caso de proyectos de la modalidad A)?

En este caso, y si así queda reconocido en la propuesta presentada a la convocatoria internacional, se presentarán tantas solicitudes individuales como grupos de investigación participen en la propuesta internacional.

Y el título de las propuestas que se presenten deberá ser el mismo en todas las solicitudes implicadas.

11. ¿Qué normativa y condiciones específicas pueden afectar para la ejecución de determinados proyectos?

Para la ejecución de determinados proyectos se deberá tener en cuenta la normativa y las condiciones específicas que figuran en el **Anexo IV** de la convocatoria.

12. ¿Cuáles son los requisitos de la fecha de inicio de los proyectos?

La *fecha de inicio del proyecto* se especificará en la resolución de concesión, conforme a lo indicado en la propuesta, y en todo caso, deberá estar comprendida a lo largo del año 2021 (no podrá ser anterior al **1 de enero de 2021 ni posterior a 31 de diciembre de 2021**), con la excepción de los proyectos de la **modalidad B**, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la convocatoria.

Es decir, en los proyectos de la **modalidad B**, la fecha de inicio del periodo de ejecución será la fecha de incorporación de la persona investigadora con SoE al centro de la entidad beneficiaria, lo que deberá realizarse en un **plazo máximo de seis meses** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la página web de la Agencia.

13. ¿Qué es el «Principio DNSH» y cómo me puede afectar?

El «principio DNSH» hace referencia al *Principio de no Causar Daño Significativo* (Do no significant harm principle). De acuerdo con los objetivos del Pacto Verde Europeo, las actividades de investigación e innovación no deben causar un daño significativo al medio ambiente: a ninguno de los seis objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de taxonomía de la UE, publicado en junio de 2020.

En esta convocatoria, no se financiarán proyectos que, directa o indirectamente, ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (en lo sucesivo «principio DNSH», por sus siglas en inglés), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía»), relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

PARTICIPANTES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

14. ¿Cuál es el personal participante en la ejecución del proyecto?

En proyectos de la **modalidad A**: El/la **IP** y los **miembros del equipo de investigación**, que serán los principales responsables de los objetivos y tareas a desarrollar.

En proyectos de la **modalidad B**: El/la **supervisor/a** y el/la investigador/a que recibió el **SoE** en la propuesta MSCA-IF. En esta **modalidad B**, además del investigador SoE, no se contempla la participación de otro tipo de personal en el equipo de investigación.

Preguntas frecuentes. Convocatoria Proyectos de I+D+I «Proyectos de Colaboración Internacional» 2021-2

15. ¿Existe equipo de trabajo en esta convocatoria?

No, en esta convocatoria no se contemplan equipos de trabajo en ninguna de las dos modalidades.

16. En proyectos de la modalidad A ¿es un requisito que el/la IP que se presente a esta convocatoria sea el/la mismo/a que figure en la solicitud del proyecto transnacional?

Sí, salvo casos excepcionales debidamente justificados y siempre que el/la nueva IP cumpla los requisitos exigidos por la Agencia en la convocatoria internacional. En este supuesto, la persona que vaya a dirigir el proyecto deberá rellenar el formulario de solicitud y cumplimentar el apartado correspondiente habilitado, en el que justifique suficientemente las circunstancias o motivos del cambio de IP con respecto a la propuesta internacional.

La motivación del cambio de IP con respecto a la propuesta internacional será objeto de la valoración correspondiente, con anterioridad a que se formule la propuesta de resolución.

17. En proyectos de la modalidad B ¿se puede sustituir a la persona que ha recibido el SoE emitido por la Comisión Europea?

No, en ningún caso esta persona puede ser sustituida. La entidad beneficiaria está obligada a contratar a dicha persona y no podrá contratar a ninguna otra con una ayuda obtenida para esta modalidad de proyecto al amparo de esta resolución. El contrato debe formalizarse en el plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la página web de la Agencia.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

18. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de las ayudas objeto de esta convocatoria?

Para la convocatoria PCI2021-2, podrán ser beneficiarias de ayudas:

Modalidad A: Entidades que desarrollen proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias competitivas internacionales indicadas en la resolución, en las que la Agencia participa como organismo financiador.

Modalidad B: Entidades cuyos proyectos y candidatos individuales hayan obtenido un Sello de Excelencia emitido por la Comisión Europea.

Los proyectos de investigación de las **modalidades A y B** y las entidades beneficiarias financiadas se detallan en el anexo I de la convocatoria, existiendo una relación de proyectos en reserva de la **modalidad B** en el anexo II.

19. ¿Estas entidades tienen que cumplir algún requisito adicional para ser beneficiarias de las ayudas?

Todas las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y obligaciones establecidos en el **artículo 2** de la convocatoria y en la normativa de aplicación a la convocatoria.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y COSTES FINANCIABLES

20. ¿Qué modalidad de financiación establece la convocatoria PCI2021-2?

La financiación de los proyectos prevista en la presente resolución revestirá la forma de subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Las ayudas objeto de esta convocatoria, cuyo presupuesto es de **14.719.412,24 €**, se concederán bajo la modalidad de concesión directa, y estarán financiadas total o parcialmente por el *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea*, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y para la adecuada gestión de los fondos europeos procedentes del acuerdo alcanzado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020 en el marco del plan extraordinario **Next Generation EU**.

El **importe máximo a financiar** en cada proyecto es el que figura en el **Anexo I**, así como en el **Anexo II** para los proyectos en reserva en caso de ser financiados.

21. ¿Dónde puedo detallar el presupuesto para el proyecto en la aplicación de solicitud?

Al ser una convocatoria de concesión directa, en la aplicación de solicitud no existe ningún apartado para detallar por partidas el presupuesto. El importe máximo a financiar en cada proyecto se detalla en el Anexo I, y en su caso el II.

Este importe se especifica en **costes directos** más un porcentaje sobre estos en concepto de **costes indirectos**.

22. ¿Qué costes de ejecución son elegibles y cuales no son elegibles?

Los conceptos financiables se describen en el **artículo 8** de la convocatoria.

La financiación podrá aplicarse a los conceptos de gasto de costes **directos e indirectos**, siempre que así este contemplado en el Anexo I, y en su caso en el Anexo II, y con los límites establecidos en los mismos.

Dentro del concepto de **costes directos de ejecución**, el presupuesto concedido se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles establecidos en el **artículo 8.3**, de acuerdo con las necesidades del proyecto y el presupuesto presentado en la convocatoria internacional, siempre que se imputen dentro del período de ejecución del mismo, estén directa y exclusivamente relacionados con el proyecto y pueda acreditarse dicha relación.

El mismo artículo aclara también los **costes que se considerarán no elegibles**.

23. ¿Se contemplan costes indirectos en la convocatoria?

El artículo 8.4. de la convocatoria especifica que los costes indirectos se consideran como gastos generales asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa. Se calcularán, con arreglo a las buenas prácticas contables, como un porcentaje sobre los gastos directos del proyecto, sin necesidad de aportar justificantes, en

los proyectos que así lo contemplan según el Anexo I y en su caso en el Anexo II, y con los porcentajes aplicados sobre las cantidades máximas en costes directos establecidas.

No podrán realizarse trasvases entre los conceptos de costes directos y costes indirectos.

24. En los proyectos de modalidad B, ¿cuál es el importe de la dotación destinada a la contratación de la persona a la que se le ha concedido el sello de excelencia?

En los proyectos de la **modalidad B**, se incluirá una dotación específica para la financiación del contrato de trabajo de la persona que ostenta el SoE. Esta ayuda total para el contrato será de **126.132,48 €**. La ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de dicho investigador/a. En consecuencia, la entidad beneficiaria debe asumir el coste de contratación que exceda de la ayuda concedida, así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores del/de la investigador/a contratado/a, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.

En el caso de organismos y entidades del sector público, el personal estará contratado bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometido el beneficiario.

En esta modalidad, no se permitirán trasvases entre la partida asignada a contratación de la persona que ostenta el SoE y el resto de costes directos.

25. ¿Es elegible el IVA o impuestos análogos en esta convocatoria?

No. No se consideran gastos subvencionables el IVA u otros impuestos indirectos análogos, tales como el IGIC o el IPSI.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TELEMÁTICA DE SOLICITUD

26. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de solicitud es único, y se extiende desde el **19 de octubre de 2021 hasta el 28 de octubre de 2021**, a las 14:00 horas (hora peninsular española). El plazo será único para las acciones a realizar por el/la IP, el/la supervisor/a y por la entidad (artículo 9.1 de la convocatoria). Podrán presentar propuestas tanto las entidades recogidas en el Anexo I como en el Anexo II, para los proyectos correspondientes.

Recuerde que para presentar la solicitud el/la RL de la entidad beneficiaria deberá firmar y registrar la solicitud electrónicamente dentro del plazo indicado con un sistema de firma electrónica avanzada.

27. ¿Cómo puedo acceder a la aplicación telemática de solicitud?

Podrá acceder a la aplicación telemática de solicitud a través del siguiente enlace, disponible también en la página web de la convocatoria: <https://sede.micinn.gob.es/apci/>

28. ¿Cuáles son los requisitos previos para cumplimentar una solicitud?

- a) Tanto el/la IP o el/la supervisor/a como el/la RL de la entidad beneficiaria, deberán estar inscritos/as en el **Registro Unificado de Solicitantes (RUS)**, a través de <https://sede.micinn.gob.es/rus/> registrándose, respectivamente, en los apartados de “Registro de investigador” (en el caso del/de la IP y supervisor/a) o “Registro de representante”. Es muy importante que los datos de RUS se mantengan constantemente actualizados, porque son los que se emplearán para las comunicaciones relacionadas con la solicitud del proyecto.

El/la RL deberá estar registrado/a en el RUS, con el rol de “representante legal”. Si ya estuviera registrado con el rol de investigador, deberá añadir el rol de “representante legal” para poder firmar y registrar las solicitudes de la entidad que representa.

También puede acceder al Registro RUS a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

- b) El/la RL de la entidad debe disponer de un certificado digital válido.
- c) Es obligatorio que la entidad beneficiaria esté registrada en el **Sistema de Entidades (SISEN)**, y que conste la acreditación de la persona que ostente la representación legal de la misma.

Los datos de la entidad en SISEN deberán mantenerse siempre actualizados.

Si la entidad no está registrada en SISEN, el/la RL de la misma deberá hacer una petición de “Alta de entidad y representante legal”, a través de <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>.

También puede acceder al SISEN a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Es muy importante que el/la RL tenga el certificado digital en vigor, reconocido por @firma (FNMT, DNI-e, etc.), ya que es obligatorio su uso para acceder al SISEN. La petición será aceptada de forma provisional para que se pueda generar la solicitud sin problemas y el/la RL pueda firmarla y registrarla electrónicamente. No obstante, debe tener en cuenta que la petición de “Alta de Entidad y RL” en el SISEN será estudiada posteriormente y su aceptación definitiva dependerá de que los datos de la entidad y de su RL sean correctos y se haya aportado la siguiente documentación:

- i. escritura de constitución de la entidad,
 - ii. estatutos de la entidad,
 - iii. tarjeta fiscal y
 - iv. escritura (o documento elevado a público) que contenga nombramiento o el poder que acredite la capacidad de representación de la persona que se inscribe como representante legal de la entidad.
- d) En el caso de la entidad del/de la IP o del/de la supervisor/a, deberá estar inscrita en el **Sistema de Entidades (SISEN)**. Los datos de la entidad en SISEN deberán mantenerse siempre actualizados.

29. He revisado mi usuario de RUS y he comprobado que tengo varias direcciones. ¿A cuál de ellas me enviarán las comunicaciones sobre esta convocatoria?

En la aplicación informática de solicitud, se le pedirá que seleccione la dirección que desea usar en esta convocatoria, de las existentes en su usuario de RUS. La dirección que tiene que figurar en RUS es el domicilio habitual (país y provincia).

Debe tener actualizados sus datos a fin de que las notificaciones le lleguen correctamente. En el RUS existe un “Libro de direcciones” (con datos de dirección, teléfono y correo electrónico) donde deberá figurar la que quiere, para que pueda seleccionarla en la aplicación de solicitud.

30. ¿El/la IP o el/la supervisor/a necesita utilizar un certificado electrónico para presentar una solicitud?

No. El/la IP o el/la supervisor/a puede acceder al RUS y a la aplicación informática de solicitud de ayudas sin certificado electrónico. También podrán generar la solicitud definitiva sin necesidad de certificado.

No obstante, será el/la RL de la entidad beneficiaria quien tendrá que presentar la solicitud, lo que requerirá la firma y registro electrónicos de la misma, que sí exige que el/la RL disponga de un certificado digital válido.

31. ¿Cómo se presenta una solicitud?

Antes de comenzar a cumplimentar el formulario de solicitud debe leer detenidamente el “**Manual de ayuda para presentación de solicitudes**” que estará disponible en la página web de la convocatoria, con anterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Las propuestas se presentarán electrónicamente a través de la aplicación telemática de solicitud, a la que accederá **el/la IP** en el caso de proyectos de la **modalidad A** o **el/la supervisor/a** en el caso de proyectos de la **modalidad B**.

Una vez generada la solicitud definitiva esta **será firmada y registrada electrónicamente por el/la RL de la entidad** beneficiaria, accediendo a la aplicación de firma y registro de solicitudes, a través de <https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/> o desde la propia aplicación de solicitud, a través de la opción “Firmar solicitud”.

También puede acceder a la aplicación de firma y registro de solicitudes a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, que enlaza a la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

32. ¿Se puede presentar más de una solicitud de ayuda por IP o supervisor/a esta convocatoria?

No. Solo se podrá presentar una única solicitud por IP o supervisor/a en esta convocatoria.

33. ¿Se puede presentar la solicitud en papel o en una oficina de correos?

No. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud.

En el caso de que debido a problemas o fallos informáticos del usuario no resultase posible la presentación electrónica de la solicitud a través de los medios electrónicos que se establecen en esta convocatoria, el/la solicitante deberá informar de tal circunstancia por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (cauidi@aei.gob.es) antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, para que puedan solucionar el problema.

34. ¿Cuál es el contenido a presentar en una solicitud de ayuda a esta convocatoria?

La solicitud se presentará mediante la cumplimentación del formulario electrónico en la aplicación telemática solicitud. En esta convocatoria no se requiere que presente o adjunte ninguna otra documentación adicional.

Se considerarán efectivamente presentadas aquellas solicitudes firmadas y registradas por el/la RL dentro del plazo establecido, que incluyan debidamente cumplimentado el formulario electrónico.

35. ¿Cuál es el contenido principal del formulario electrónico de solicitud?

El contenido del formulario de solicitud se detalla en el artículo 9.4 de la convocatoria. Contendrá los datos identificativos del proyecto internacional en el que se enmarca la propuesta, dentro de la **Modalidad A**, o de los proyectos presentados en el marco de las acciones individuales MSCA IF dentro de la **Modalidad B**. En dicho formulario se cumplimentará toda la información necesaria relacionada con la solicitud:

a) *Resumen, en español y en inglés del proyecto, resumen del impacto científico-técnico y socio-económico* esperado del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, y *resumen del currículum del/de la IP que vaya a dirigir el proyecto*, en los proyectos de la **modalidad A**, o *de la persona que actuará como supervisora* en los proyectos de la **modalidad B**. Esta información podrá hacerse pública a efectos de difusión.

b) *Memoria científico-técnica del proyecto*, en español o en inglés.

c) *Datos identificativos de los integrantes del equipo de investigación*. En el caso de proyectos de la **modalidad B** se consignará exclusivamente la persona seleccionada en la convocatoria internacional y refrendada en el **SoE MSCA 2020** de la Comisión Europea, y se incluirá una reseña o resumen del *currículum* del investigador/a que ha obtenido el SoE.

d) En su caso, *justificación de cambio de IP* respecto del que figura en la solicitud del proyecto transnacional, y sólo para proyectos de la **modalidad A**.

36. En el formulario de solicitud ¿a quién se refieren los datos de la persona de contacto de la entidad?

Los datos de la persona de contacto de la entidad beneficiaria de la ayuda son los de la persona encargada de gestionar la solicitud de ayuda y que estará al tanto de la tramitación de la misma.

37. ¿Cómo he de presentar la memoria científico-técnica del proyecto?

En esta convocatoria no se requiere la presentación de la memoria científico-técnica en un documento PDF independiente a adjuntar a la solicitud, ni de ningún otro documento adicional al propio formulario.

La memoria científico-técnica se presentará mediante la cumplimentación de los correspondientes campos de texto habilitados al efecto, en el propio formulario de solicitud.

La memoria científico-técnica del proyecto podrá cumplimentarse en el formulario en español o en inglés.

38. En los proyectos de la modalidad A ¿qué consideraciones se deben tener en cuenta a la hora de elaborar la memoria científico-técnica que se va a presentar en el formulario de solicitud de esta convocatoria PCI2021-2, con respecto a la presentada en la convocatoria conjunta internacional?

La memoria internacional que se presentó a la convocatoria conjunta es un documento que recoge las actividades, tareas e hitos a realizar etc. de todos los socios participantes en el proyecto colaborativo transnacional.

La memoria científico-técnica de PCI2021-2 debe detallar la propuesta científico-técnica del equipo español dentro del proyecto colaborativo que se describe en la memoria internacional.

Conviene recoger también cualquier modificación que se esté considerando en los objetivos e hitos descritos en la memoria internacional conjunta. Si desde la presentación de la memoria internacional se han producido variaciones importantes, se aconseja que se describan en los campos correspondientes del formulario de solicitud, de cara a la valoración de los resultados.

39. En los proyectos de modalidad A ¿qué ocurre si no soy el/la mismo/a IP en la propuesta a esta convocatoria PCI2021-2 con respecto al IP que figura en la propuesta internacional?

Recuerde que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la convocatoria:

“Los proyectos subvencionados serán ejecutados bajo la modalidad de proyecto individual por equipos de investigación dirigidos por la misma persona que figure en la solicitud del proyecto presentado a la convocatoria internacional, salvo casos excepcionales debidamente justificados y siempre que la nueva persona cumpla los requisitos exigidos por la Agencia en la convocatoria internacional. Todos ellos deberán cumplir los requisitos exigidos para los investigadores por la Agencia en el anexo nacional de la convocatoria internacional.”

En casos excepcionales y debidamente justificados, el proyecto podrá ser dirigido por una persona diferente a la que figure en la solicitud del proyecto presentado a la convocatoria internacional. Además de justificar el cambio, esta nueva persona deberá cumplir los requisitos exigidos por la Agencia en el anexo nacional de la convocatoria internacional.

Recuerde que la motivación del cambio de IP con respecto a la propuesta internacional, será objeto de la valoración correspondiente, con anterioridad a que se formule la propuesta de resolución.

40. ¿Cómo se presenta el *Curriculum Vitae* en la solicitud?

En el caso del *curriculum vitae*, se cumplimentará en el propio formulario de solicitud el campo de texto correspondiente al resumen del CV del/de la investigador/a principal, en la **Modalidad A**, o del/de la Supervisor/a y del/de la investigador/a que ha obtenido el SoE en la **Modalidad B**.

En el caso de propuestas a la **Modalidad A**, no se requerirá para los miembros del equipo de investigación.

El resumen del CV podrá cumplimentarse en el formulario en español o en inglés.

Se recomienda incluir un resumen de la descripción de sus méritos y aportaciones más relevantes, trayectoria científica, principales logros científico-técnicos obtenidos, indicadores de calidad de la producción científica y cualquier otro aspecto que considere de importancia para comprender su trayectoria.

En esta convocatoria no se requiere la presentación del *Curriculum Vitae* Abreviado CVA de ningún participante en un documento PDF independiente a adjuntar a la solicitud.

41. ¿Qué otra información relacionada con la anterior debo incluir en el formulario de solicitud?

En el caso del/de la investigador/a principal o supervisor/a, deberá indicar en el formulario de solicitud:

El código de identificación ORCID (*Open Researcher and Contributor ID*), que se utilizará para recuperar de las bases de datos bibliométricas las publicaciones asociadas al investigador.

En su caso, el código de identificación en una de las bases de datos: *Web of Science (Researcher ID)* o *Scopus (Author ID)*.

El código ORCID estará asociado a los distintos códigos identificativos del investigador en las bases de datos WoS o SCOPUS.

42. ¿Dónde puedo encontrar la relación de las áreas temáticas en las que se enmarcan los proyectos?

La relación de áreas y subáreas temáticas figura en el anexo III de la convocatoria.

En la aplicación de solicitud podrá encontrar la relación de áreas y subáreas temáticas en el apartado “Datos del proyecto”.

Puede acceder a una descripción de las áreas temáticas en la página web de la Agencia, en el siguiente enlace: [estructura de las Áreas y paneles Científico Técnico de la AEI](#).

43. ¿A qué se refiere el código FORD que se solicita en el apartado “Datos del proyecto” del formulario de la solicitud?

El código FORD (de su sigla en inglés *Fields of Research and Development*) hace referencia al área de la ciencia en la que se enmarca un proyecto. Deberá consignar en el formulario de solicitud el código FORD, que recoge el área asociada a su solicitud, según la clasificación de áreas de conocimiento dada por el estándar internacional de Áreas de Ciencia y Tecnología de la OCDE.

Los códigos FORD pueden consultarse en el siguiente enlace:

https://read.oecd-ilibrary.org/science-and-technology/frascati-manual-2015_9789264239012-en#page61

44. ¿A qué se refiere el código NABS (Nomenclatura para el Análisis y Comparación de Presupuestos y Programas Científicos de Eurostat) que se solicita en el apartado “Datos del proyecto” del formulario de la solicitud?

El código NABS (de su sigla en inglés *Nomenclature for the Analysis and Comparison of Science Budgets and Programmes*) es un indicador de objetivos socioeconómicos que se solicita con fines estadísticos. Deberá consignar en el formulario de solicitud el código NABS,

con el objetivo de que estas ayudas puedan estar incluidas en estudios estadísticos internacionales sobre créditos presupuestarios públicos de I+D.

45. ¿Se va a publicar información sobre la propuesta presentada o los participantes en el proyecto?

A efectos de difusión, podrá hacerse pública la información contenida en los campos de resumen del proyecto, resumen del impacto científico-técnico y socio-económico esperado del proyecto, tanto a nivel nacional como internacional, y resumen del *currículum* del/de la IP y del/de la supervisor/a.

46. Una vez cumplimentado el formulario, y antes de generar la “Solicitud definitiva”, ¿es posible visualizar el documento completo de la solicitud e imprimirla para su revisión en soporte papel?

Sí, es posible obtener un borrador previamente a generar la solicitud definitiva, pulsando en la opción “Borrador” del menú superior derecho de cualquier pantalla de la aplicación de solicitud. Se generará el borrador de la solicitud en formato PDF y podrá imprimirse o descargarse.

47. Ya he generado mi solicitud definitiva, ¿debo firmarla electrónicamente en la aplicación de solicitud?

Como **IP** o **supervisor/a** de la solicitud, es necesario que la firme, y puede hacerlo de distintas formas:

- a) Electrónicamente, utilizando el botón “Firmar solicitud” que le aparece en la aplicación de solicitud en cuanto se “Genera definitivo”.
- b) Electrónicamente, descargándose el PDF de la solicitud definitiva y firmándolo con su certificado electrónico fuera de la aplicación de solicitud.
- c) De forma manuscrita.

Sea cual sea la forma que elija para firmarlo (al igual que lo deberán hacer el resto de participantes en el proyecto), debe hacérselo llegar a la persona que sea *representante legal* de la entidad beneficiaria, que es quien sí debe firmar y registrar electrónicamente su solicitud en la aplicación específica de firma y registro de solicitudes.

48. ¿Cómo se desbloquea una solicitud?

Si el/la IP o supervisor/a observa algún error u omisión en la solicitud definitiva ya generada de un proyecto, deberá avisar al/a la RL de la entidad beneficiaria, quien podrá desbloquearla en la aplicación de Firma electrónica para poder corregir el error antes de generar de nuevo la solicitud definitiva.

Por otra parte, si el/la RL de la entidad beneficiaria observara algún error u omisión en la solicitud aportada por el/la IP o supervisor/a de un proyecto, deberá desbloquearla y avisar a dicha persona para que subsane el error y pueda generar de nuevo la solicitud definitiva antes de firmarla electrónicamente.

49. ¿A qué se compromete el/la RL de la entidad beneficiaria al firmar la solicitud?

La firma y registro electrónicos del formulario de la propuesta por parte del/de la RL de la entidad, implica el compromiso a mantener el cumplimiento de los requisitos y circunstancias

que contienen las declaraciones responsables recogidas en el artículo 9.7 de la convocatoria.

En la aplicación telemática de solicitud, al generar el PDF de la “**Solicitud definitiva**”, podrá consultar en la última página del formulario dichas declaraciones responsables, con anterioridad a la firma.

En proyectos de la **Modalidad B**, se compromete a reintegrar el 100 % de la ayuda concedida por la Agencia, en el caso en el que la Comisión Europea finalmente otorgue financiación al mismo proyecto MSCA.

Las propuestas que no cuenten con la firma y registro electrónicos de la persona que ostente la representación legal de la entidad se tendrán por **no presentadas**.

50. ¿Cómo puedo comprobar si la aplicación de firma dará problemas con la configuración de mi ordenador?

En el menú de navegación izquierdo de la aplicación de Firma electrónica existe una función llamada “Realizar test de firma” que consiste en una simulación de firma para verificar que el/la RL de la entidad beneficiaria puede firmarla tanto por el certificado electrónico que utilice como por la configuración de su ordenador.

Si, tras realizar la prueba, no obtiene un resultado de éxito aconsejamos consultar la [Guía de firma](#) y en caso de seguir con dificultades podrá ponerse en contacto con la asistencia técnica (cauidi@aei.gob.es) para que le asesoren sobre las posibles dificultades que haya podido encontrar.

51. ¿Cómo se tiene constancia de que la solicitud ha sido convenientemente registrada mediante la firma electrónica?

La aplicación generará dos justificantes: el del envío y registro de la solicitud, y el de validez de la firma electrónica. Conviene que guarde esos documentos en su ordenador, aunque el/la RL podrá descargar el documento justificante de entrega en cualquier momento posterior a la presentación.

52. He generado mi solicitud definitiva dentro de plazo, ¿cuándo sabré si ha llegado correctamente a su destino?

La firma y registro electrónicos de la solicitud por parte del/de la RL es lo que finaliza el proceso de envío de la solicitud. Puede confirmar en el servicio de gestión de investigación de la institución si la firma y registro electrónicos de la solicitud se hicieron correctamente dentro de los plazos establecidos.

53. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?

Una vez recibida la solicitud y tras haberse iniciado el proceso de tramitación de la misma, el/la IP o el/la supervisor/a interlocutor/a ante la Agencia y el/la RL de la entidad podrán consultar en todo momento el estado de su expediente administrativo en la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@, ubicada en la sede electrónica del ministerio.

No obstante, el acceso a la consulta del expediente a través de Facilit@ no es inmediato, ya que se requiere un período de tiempo desde que finaliza el plazo de presentación de solicitudes hasta que las mismas se incorporan en los sistemas de tramitación.

54. ¿Cómo puedo acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Podrá acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@ a través del enlace <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>.

También puede acceder a la Carpeta Virtual de Expedientes /Facilit@ a través del enlace disponible en la web de la convocatoria, o desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Podrá acceder a ella mediante el usuario y contraseña de RUS o mediante su certificado digital o DNI electrónico.

55. Además de consultar la situación de mi solicitud ¿Qué otras acciones se realizan a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@?

Durante todo el proceso de tramitación de la solicitud, las notificaciones que precise realizar el órgano instructor se comunicarán a través de la Carpeta Virtual de Expedientes/Facilit@.

Asimismo, la aportación de la documentación requerida o que sea necesaria durante la tramitación de la ayuda, se deben efectuar a través de dicha Carpeta Virtual de Expedientes.

Los/las IP y supervisores/as que participen en estos procedimientos están obligados a presentar los escritos y comunicaciones pertinentes a través de esta vía y siempre deberán ser validados y firmados electrónicamente por el/la RL de la entidad para que lleguen a los sistemas de tramitación de la Agencia.

Es muy importante que compruebe que los datos de contacto de los/las IP, del/de la supervisor/a y de los/las RL estén actualizados, especialmente el correo electrónico.

56. ¿Con quién he de contactar para resolver dudas sobre la convocatoria o comunicar alguna incidencia?

Consultas relacionadas con la convocatoria y presentación de solicitudes:
apcin.solicitud@aei.gob.es

Consultas informáticas:
cauidi@aei.gob.es

Consultas relacionadas con el Sistema de Entidades SISEN:
registroentidades@aei.gob.es